

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2023/004854 (CN-GU-22-209) “ACONDICIONAMIENTO, ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA CM-1053. TRAMO: DE CM-101 A LA TOBA, DEL P.K. 0+000 AL P.K. 10+770 (GUADALAJARA)”

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Carreteras de 25 de abril de 2023 y completado el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha 8 de mayo de 2023 y autorizada la licitación del contrato por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2023; en virtud de las facultades conferidas por el apartado n) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establecen la estructura orgánica y competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación 2023/004854 (CN-GU-22-209) “ACONDICIONAMIENTO, ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA CM-1053. TRAMO: DE CM-101 A LA TOBA, DEL P.K. 0+000 AL P.K. 10+770 (GUADALAJARA)”, que conlleva un gasto de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.739.634,93 €), imputable a la partida presupuestaria 17.03.513A.60010 FPA 0090003 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según la distribución por anualidades siguiente:

2023:	100.000,00 €
2024:	2.000.000,00 €
2025:	1.639.634,93 €

TERCERO.- Celebrar el referido contrato por procedimiento abierto (artículo 156 de la LCSP), sin admisión de variantes, en el que se utilizará el precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO

